



DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO.- PODER ESPECIAL "COPAN"

COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA a favor de Norma Cristina DECARRE y

En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil catorce, ante mí, ALBERTO LEON de GANO, Notario Autorizante Titular del Registro 248 de La Plata, COMPARECE don Héctor Alfredo LANDA, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento 5.222.549, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y partido de La Plata, quien lo hace en su carácter de apoderado, en nombre y representación de "COPAN" COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, con domicilio en Diagonal 77 número 448 de esta ciudad y partido de La Plata, a mérito del Poder Especial otorgado el 12 de junio del año 2003, por escritura 175, autorizada por la Notaria de La Plata doña Marta Grisolia, al folio 273 de Registro 448, hoy de su Titularidad, el que tengo a la vista para este acto y en copia obra agregada al folio 729 de este protocolo año 2009, doy fé, manifestando el apoderado que el mismo no le ha sido revocado ni limitado en modo alguno, encontrándose vigente en todas sus partes, certificando, Yo el Autorizante, que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fé.- El compareciente es capaz y de mi conocimiento, por haberlo individualizado conforme lo dispuesto por el artículo 1002 inciso a) del Código Civil, doy fé.

y dice: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de los doctores doña Norma Cristina DECARRE, Documento Nacional de Identidad 18.476.829 y don Gustavo Máximo CARRIZO, Documento Nacional de Identidad 18.476.544, para que actuando en nombre y representación de "COPAN" COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en forma conjunta, separada, alternada e indistinta, inicien, intervengan y prosigan, hasta su total terminación en sumarios penales y/o criminales y/o correccionales.- Asimismo los faculta para que tomen vista de causas, requerir copias y solicitar su desarchivo, intervenga en MEDIACIONES de cualquier índole, ya sea en procesos prejudiciales, civiles, comerciales.

GUSTAVO CARRIZO
 ABOGADO
 M.P. 223 (A.S.) P. 599
 MAT. FED. T. 1



GAAL9737147

penales, o administrativos, como requeridos o requirentes, en que la Cooperativa sea parte 1
legítima o tenga algún interés.- AL EFECTO faculta a sus instituidos mandatarios para que 2
se presenten exclusivamente ante los jueces, funcionarios, mediadores (públicos o privados) 3
de cualquier naturaleza y fuero, dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Tucumán, y 4
demás autoridades que fuere menester con toda clase de escritos, petitorios, documentos y 5
testigos. Pudiendo asistir a audiencias de conciliación, mediaciones, y/o de cualquier otra 6
índole; exámenes periciales, indagatorias y declaraciones de testigos, haciendo preguntas y 7
repreguntas, relacionando las circunstancias de los hechos, pudiendo asimismo tacharlos y 8
recusarlos, interpelar y aceptar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver 9
posiciones. Presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de documentos. Recusar, 10
promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir. Asistir al cotejo de 11
documentos de documentos, firmas, letras, o exámenes periciales, producir todo género de 12
pruebas e informes. Comprometer las cuestiones en árbitros, arbitradores, juris o amigables 13
componedores. Tachar, transigir, desistir o rescindir transacciones. Prestar o diferir 14
numeros, pedir embargos preventivos o definitivos e inhabiciones y sus levantamientos. 15
Conceder esperas o quitas y acordar términos. Nombrar y consentir el nombramiento de 16
administradores de bienes, depositarios, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, 17
curadores, partidores y peritos de toda índole y la remoción de los mismos. Hacer, aceptar o 18
rechazar consignaciones en pago u obligaciones. Prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos 19
y demás garantías. Diligencias exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones. 20
Adoptar o solicitar medidas conservatorias, inscripciones, devolución de documentos. 21
Solicitar testimonios, instaurar acciones reales o personales. Pedir rehabilitaciones, hacer 22
cargos por daños y perjuicios y cubrir indemnizaciones. Hacer valer, rechazar o aceptar 23
casos fortuitos o de fuerza mayor e intervenir en la ejecución de la mediación. Llegar a 24
arreglos judiciales y/o extrajudiciales. Presentarse como querellantes y/o particulares 25



ACTUACION NOTARIAL

GAAL9937148



damnificados. Apelar las sentencias y/o las resoluciones que recaigan y decir de nulidad del auto de sobreseimiento y la sentencia absolutoria de cualquier instancia. Percibir y dar recibos. Otorgar y firmar escritos, y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para la ejecución de actos y facultades determinados en el presente poder con los requisitos propios de la naturaleza de cada caso con todas las cláusulas y facultades de estilo. Este mandato se otorga tan amplio como necesario fuere no importando la enunciación precedente limitación alguna. Los mandatarios instituidos podrán sustituir este mandato total o parcialmente. El compareciente solicita del Autorizante expida primera copia para LOS MANDATARIOS, autorizándolos para solicitar ulteriores copias por extravío, robo o destrucción de la primera. NO SIENDO PARA MÁS, previa lectura y ratificación, así la otorga y firma, de conformidad, ante mí, doy fé.

[Handwritten signature]

GUSTAVO CARRIZO
 ABOGADO
 M.º 260 (C.A.S.)
 MAT. FED. 1999-1996

Ante mí

[Large handwritten signature]



ACTUACION NOTARIAL

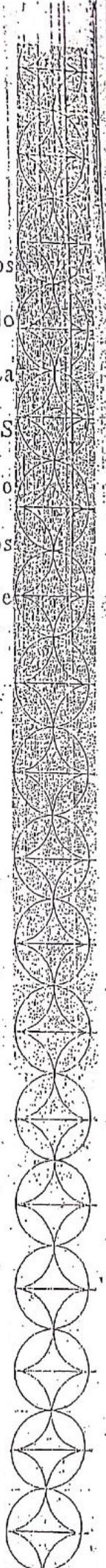
BA111377426



1 CONCUERDA la reproducción fotocopiada que antecede y que consta de dos
 2 fojas, con su MATRIZ, doy fé, procediendo a firmarlas y sellarlas habiendo
 3 pasado ante mí, Alberto León de CANO, Notario Titular del Registro 248 de La
 4 Plata, al folio 2:187 del Protocolo del año corriente.- Para LOS
 5 MANDATARIOS, doña Norma Cristina DECARRE y don Gustavo Máximo
 6 CARRIZO expido esta PRIMERA COPIA de los folios que llevan los números
 7 GAA19937147 y GAA19937148 y el presente que firmo y sello en la ciudad de
 8 La Plata, a dieciocho de junio del año dos mil catorce.-



GUSTAVO CARRIZO
 ABOGADO
 P. P. 260 (C. 9)
 MAT. P. D. 1° 90 - F. 619





Click de Pago

Comprobante de pago

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN TASA DE JUSTICIA

Importe	\$ 2480,00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 2480,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
09/06/2024	22:44:47	297582380

Medio de pago	DNI
Visa Debito	18476544

Nro. de referencia
20240609224403TASAJUSTIC90740PJ898650

Conceptos
218/22: Tasa por presentación de Juicio (Apersonamiento)

**COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSÉRVELO.**

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD



Click de Pago

Comprobante de pago

CAJA DE PREV Y SEG SOC DE ABOG Y PRO

Importe \$ 24000,00

CFT 0% \$ 0

TOTAL \$ 24000,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
09/06/2024	22:48:17	297582593

Medio de pago	DNI
Visa Debito	18476544

**Nro. de referencia
1222724**

Conceptos
CARRIZO GUSTAVO MAXIMO
JESUS (MAT. 260) -
218/22 - JUICIOS SUMARIOS \$
24.000,00
ORDINARIOS -
SUMARISIMOS Y ESPECIALES -
-

**COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSÉRVELO.**

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD



Click de Pago

Comprobante de pago
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Importe	\$ 8000,00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 8000,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
09/06/2024	22:46:23	297582488

Medio de pago	DNI
Visa Debito	18476544

Nro. de referencia
20240609224545COLABOGSUR2858PJ898651

Conceptos
218/22: Bonos Profesionales Ley
6023 (Sur)

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSÉRVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD